EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

1.608

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25/04/2024, la segunda modificación de la plantilla de personal, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Gáldar, a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

94.904

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRA.JANA

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1.609

Por la Señora Concejala Delegada de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, y conforme a lo previsto en el artículo 70 del TREBEP y demás concordantes, se ha dictado con fecha 22 de abril de 2024, número de registro 2014/2024 de 25/04/2024, rectificación de errores de la Resolución relativa a la aprobación de la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2024 de fecha 2 de abril de 2024, número de Registro 1505/2024, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal.

ANTECEDENTES

El 2 de abril de 2024, número de registro 1505/2024 dicta Resolución la Señora Concejala Delegada de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, relativa a la aprobación de la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2024, resolviendo en el Anexo:

TURNO PROMOCIÓN INTERNA FUNCIONARIOS DE CARRERA

PROMOCIÓN INTERNA LABORALES FIJOS

Y resultando que en la Resolución referenciada se cometió un error material en el Anexo en el que se relacionan las plazas con enumeración incompleta, cuando realmente debe decir,

TURNO PROMOCIÓN INTERNA FUNCIONARIOS DE CARRERA				
Grupo / Subgrupo	Denominación	N.º Plazas	Código de plaza	
A2	OFICIAL BOMBERO	1	4450	
C2	CABO BOMBERO	1	146	
C1	ADMINISTRATIVO	15	655;707;683;738;292; 694;297;911;759;359; 586;905;974;93;4393	
	TOTAL	17		
PROMOCIÓN INTERNA LABORALES FIJOS				
Grupo / Subgrupo	Denominación	N.º Plazas	Código de plaza	
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22	1821;1822;1823;1824; 1826;1827;1828; 1829;1830; 1832;1833;1834;1835;1836; 1837;1838;1840;1841; 1842;1867;1868;1907	
	TOTAL	22		

regulado en el artículo 109, apdo. 2º de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Y, por tanto, puede ser objeto de rectificación en cualquier momento por parte de la Administración.

Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículo 58.1 e. del ROM publicado en el BOP número 45, de 14 de abril de 2021 y demás conceptos concordantes y complementarios, y conforme Decreto número 3189 de 18 de junio de 2023 rectificado por Resolución número 3217 de fecha 20 de junio de 2023 (BOP número 79 de 30 de junio de 2023) y rectificado por la resolución de número 3226/2023 de 21 de junio de 2023 (BOP número 82 de 7 de julio 2023), vengo en RESOLVER:

PRIMERO. Rectificar la Resolución dictada por la Señora Concejala Delegada de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, de fecha 2 de abril de 2024, número de registro 1505/2024, aprobando la Oferta de Empleo Pública para el ejercicio 2024.

SEGUNDO. De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Recursos Humanos para la continuación del trámite del expediente, procediéndose a las publicaciones a que haya lugar en el Boletín Oficial de las Provincia, Tablón de Anuncios y web municipal, dando cuenta a las Organizaciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento, así como a la Junta de Personal y al Comité de Empresa.

TERCERO. Dar traslado también al Servicio de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Administración Pública, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, así como a la Subdelegación del Gobierno (Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública) en la provincia de Las Palmas, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de número 3226/2023 de 21 de Junio de 2023 (BOP número 82 de 7 de julio 2023), María Elena Álamo Vega.

ANEXO

OFERTA EMPLEO PÚBLICA 2024 AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

TURNO LIBRE FUNCIONARIOS DE CARRERA

TURNO PROMOCIÓN INTERNA FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo / Subgrupo	Denominación	N.º Plazas	Código de plaza
A2	OFICIAL BOMBERO	1	4450
C2	CABO BOMBERO	1	146
C1	ADMINISTRATIVO	15	655;707;683;738;292; 694;297;911;759;359;586; 905;974;93;4393
	TOTAL	17	

PROMOCIÓN INTERNA LABORALES FIJOS

TOTAL

Grupo / Subgrupo	Denominación	N.º Plazas	Código de plaza
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22	1821;1822;1823;1824;1826; 1827;1828; 1829;1830;1832; 1833;1834;1835;1836;1837; 1838;1840;1841;1842;1867; 1868;1907

22

94.196

ANUNCIO

1.610

Anuncio de información pública en el Tablón de Anuncio y pagina web municipal de la aprobación provisional de la modificación del artículo 9, punto 9.1.1, letra "a" de la Ordenanza Municipal que regula el Procedimiento de Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana quedando redactado de la siguiente forma:

"a) Prestación económica para adquisición de alimentos e higiene personal y doméstica, conforme a lo recogido en el documento de uso y justificación que se firma entre el beneficiario y el técnico municipal.

La cuantía por este concepto será la siguiente:

Número de Miembros Unidad Familiar	Cuantía Máxima
1	450 euros
2	600 euros
3	750 euros